

PERMISOS

CONCEPTOS	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
ART.2. CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	Día celebración < 375 km., 2 días naturales y consecutivos > 375 km.	Solicitud ante el Director del centro.	Derecho permiso por propio matrimonio o unión de hecho, de padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijos, hijos del cónyuge o pareja de hecho, nietos y abuelos.
ART.3. POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	15 días naturales y consecutivos	Solicitud ante el Director Territorial	Este permiso podrá disfrutarse en el periodo comprendido en los 30 días naturales antes o después de la celebración, salvo supuestos excepcionales.
ART.4. POR TÉCNICAS PRENATALES	El tiempo indispensable previa justificación, acreditando la imposibilidad de la asistencia fuera de la jornada de trabajo.	Solicitud ante el Director del centro.	Asistencia a la realización de exámenes prenatales, cursos de preparación al parto y tratamientos de fecundación asistida.
ART.5. POR MATERNIDAD BIOLÓGICA	16 semanas ininterrumpidas ampliables, en el caso de parto múltiple o nacido con discapacidad en 2 semanas más. Se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean posteriores al parto.	Solicitud ante el Director Territorial	Si el niño/a es prematuro y ha de quedarse hospitalizado/da, a excepción las 6 semanas posteriores al parto obligatorias de descanso, se pueden coger las restantes 10 semanas a partir del alta hospitalaria. Mientras dure la hospitalización se tendrá derecho a ausentarse 2 horas diarias del centro, preferiblemente las complementarias. Si ambos cónyuges trabajan el padre podrá disfrutar de una parte del periodo de descanso.
ART.6. POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENORES	16 semanas ininterrumpidas ampliables en 2 más en el caso de adopción o acogimiento múltiple o en el supuesto de discapacidad del menor.	Solicitud ante el Director Territorial	Se concederá siempre que el acogimiento sea de duración inferior a 1 año con independencia de la edad que tenga el menor. Si ambos cónyuges trabajan, el permiso se distribuirá a opción de los interesados.
ART.7. POR ADOCIÓN INTERNACIONAL	Hasta 2 meses de duración cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado.	Solicitud ante el Director Territorial	Durante el disfrute de este permiso se percibirán exclusivamente las retribuciones básicas. Podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución de la adopción
ART.8. POR LACTANCIA	1 hora diaria de ausencia al trabajo por lactancia de un hijo/a menor de 12 meses. Solicitar 15 días antes, como mínimo, de la finalización del Permisomaternal.	Solicitud ante el Director del centro, excepto la acumulación en un mes.	Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por una ampliación del permiso maternal que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, un mes. En este caso se solicitará al Director Territorial, con un mes de antelación.

ART.9. POR PATERNIDAD 2019: 8 semanas.	2020: 12 sem. a partir de la fecha de nacimiento, res. de adopción o acogimiento de un hijo.	Solicitud ante el Director Territorial	Previa renuncia del padre, lo podrá disfrutar el cónyuge o pareja de hecho de la madre,
ART. 10. POR INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO	6 días naturales y consecutivos.	Solicitud ante el Director del centro.	Siempre que no se encuentre en situación de incapacidad temporal.
ART.11. PERMISO MÉDICO, EDUCATIVO Y ASISTENCIAL	Para consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico, o reuniones en sus centros de educación, el tiempo indispensable para su realización.	Solicitud ante el Director del centro.	Por necesidades propias o de menores, ancianos o discapacitados a su cargo, Preferentemente, en horario No lectivo,
ART.12. POR ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO	- Por primer grado por consanguinidad (padres e hijos): 100 km, 4 días hábiles, >100 km, 6 días hábiles. - Segundo grado por consanguinidad (hermanos abuelos y nietos) o afinidad (padres e hijos políticos) < 100 km, 3 días hábiles, >100 km, 5 días hábiles.	Solicitud ante el Director del centro.	Se concederá este permiso por enfermedad grave cuando medie hospitalización. Si la hospitalización fuera inferior a los días en que se tiene permiso, este permiso se reducirá a los días en que el familiar haya estado hospitalizado. Días naturales, no hábiles, no necesariamente consecutivos. Se concederá cada vez que se acredite una nueva situación de gravedad.
ART.13. POR PRUEBAS, SELECTIVAS Y EXÁMENES	El día del examen.	Solicitud ante el Director del centro.	Se concederá el día completo del examen aunque la realización del ejercicio sea compatible con la jornada laboral.
ART.14. POR TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL	2 días naturales y consecutivos.	Solicitud ante el Director del centro.	Se debe aportar justificante acreditativo.
ART.15. POR DEBER INEXCUSABLE	El tiempo indispensable.	Solicitud ante el Director del centro, excepto duración superior a 14 días consecutivos	Citaciones de juzgados, deberes derivados de una consulta electoral, reuniones derivadas de cargo de concejala/a, diputada/o, miembros de tribunales de selección o provisión, obligaciones por responsabilidad civil, social o administrativa.
ART.16. POR FUNCIONES REPRESENTATIVAS Y FORMACIÓN	En los términos en que se establezca en la normativa vigente.	Solicitud ante el Director del centro.	Para realizar funciones sindicales, de formación o de representación del personal.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

CONCEPTOS	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
ART.17. PARA ASISTENCIA A CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	6 días al año.	La Administración podrá concederla previo informe de la dirección del centro, siempre que no lo impidan las necesidades del servicio.	Percepción de la totalidad las retribuciones. Esta licencia se amplía a interinofias con vacante.
ART.18. POR ESTUDIOS	12 meses cada 5 años, siempre que se hayan prestado servicios en activo ininterrumpidamente.	Previa convocatoria del órgano competente en materia de formación.	Presentación por parte del beneficiario de la memoria y certificación académica. Percepción de las retribuciones básicas.

LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

CONCEPTOS	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
ART.20. POR INTERÉS PARTICULAR	Un mínimo de 15 días ininterrumpidos, con un máximo de 9 meses cada 3 años.	Solicitud al director general de Personal Docente.	Siempre que no lo impidan las necesidades del servicio. Se ha de solicitar con 30 días de antelación
ART.21. POR BECAS DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN	Según lo que establecen las respectivas convocatorias.	Solicitud al director general de Personal Docente.	Subordinados a las necesidades del servicio.
ART.22. POR ASISTENCIA A CURSOS PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	Duración máxima de 4 meses al año.	Solicitud al director general de Personal Docente.	Han de estar relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional.
ART.23. POR ENFERMEDAD DE FAMILIARES	Duración máxima de 1 año.	Solicitud al director general de Personal Docente. Habrá de ser acreditada con informes médicos.	En el caso del cónyuge, pareja de hecho o familiar en línea directa o colateral hasta segundo grado, por consanguinidad o afinidad, que convivan con el solicitante.

CONCEPTOS	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
ART.24. REDUCCIÓN DE JORNADA Se podrá solicitar una disminución de 1/3 o la mitad de la jornada con reducción proporcional de retribuciones. Se concede por trimestres escolares	Guarda legal de menor de 12 años o familiar que requiera especial dedicación.	Cuidado, por razones de convivencia, de un disminuido físico, psíquico o sensorial con minusvalía igual o superior al 33 %	Por enfermedad larga o crónica, que impida realizar la jornada completa. Las decenas víctimas de violencia sobre la mujer